

que no representa el único caso en que el hórreo ha sido trasladado desde su lugar de origen para ser reconstruido en otro emplazamiento, ya que sucede lo mismo con los situados en Mieses, Potes, Fuente Dé y Mogrovejo.

Aunque en la actualidad los hórreos más numerosos sólo forman parte del paisaje cultural lebaniego, en otro tiempo fueron construcciones habituales en varios concejos de la región, especialmente en los valles centrales.

Los hórreos en Cantabria —ya documentados, en el siglo IX, en el Cartulario del Monasterio de Santo Toribio— son construcciones exentas hechas para servir de granero y almacén, con paredes formadas por tablas de madera que se asientan sobre fuertes vigas de roble y cubierta de teja árabe, a dos o a cuatro aguas. Su característica más llamativa es que se levantan a unos dos metros del suelo sobre cuatro o seis pies de madera o de piedra, de forma troncopiramidal, llamados «pegollos». Se produce así un espacio que aísla el hórreo de la humedad del suelo y que el propietario solía aprovechar para recoger en él el carro y diversos aperos. Entre los pegollos y las vigas que forman la base de la estructura de madera se colocan las muelas, lanchas de piedra que sobresalen de las líneas de construcción impidiendo que los roedores puedan llegar hasta el granero. Por esta misma razón, la escalera de subida al hórreo, de peldaños de piedra, no se adosa a éste, sino que se deja una pequeña holgura de separación entre ambos.

En cuanto a la panera de Cades, hay que señalar que se trata de un espléndido y único ejemplar —situado junto a la ferrería— que se levanta del suelo por medio de seis «pegollos» (pies derechos); ambas instalaciones conforman un interesante conjunto etnográfico de notable valor cultural.

Como consecuencia del desuso y del abandono que han sufrido por el cambio económico y social, los hórreos y la panera corren peligro de desaparición.

Ubicación

Ayuntamiento de Camaleño:

Cuatro hórreos en Espinama.

Dos hórreos en Pido.

Dos hórreos en Las Ilces.

Un hórreo en Mieses.

Un hórreo en Mogrovejo.

Un hórreo en Cosgaya.

Un hórreo en Baró.

Ayuntamiento de Potes:

Un hórreo en Potes.

Ayuntamiento de Pesaguero:

Un hórreo en Avellanedo.

Un hórreo en Valdeprado.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana:

Un hórreo en Aniezo (Somaniezo).

Un hórreo en Cabezón de Liébana.

Ayuntamiento de Camargo:

Un hórreo en el Museo Etnográfico de Cantabria.

Ayuntamiento de Herrerías:

Una Panera en Cades.

5569

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2003, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Lugar Cultural (Sitio Histórico), a favor del lugar que ocupaba la Real Fábrica de Cañones de La Cavada, en el término municipal de Riotuerto (Cantabria).

Visto el informe emitido por la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado y en consideración a lo que dispone la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte

RESUELVE:

Primero.—Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Lugar Cultural (Sitio Histórico), a favor del lugar que

ocupaba la Real Fábrica de Cañones de La Cavada, en el término municipal de Riotuerto.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 51 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando el entorno afectado en el anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Tercero.—Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.—Dar traslado de esta Resolución, conforme al artículo 17 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, al Ayuntamiento de Riotuerto y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 47, 52 y 53 de la misma, cualquier intervención en el bien objeto de incoación o cambio de su uso o destino deberá contar con la autorización expresa de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, previa a la concesión de la licencia en el caso de los inmuebles.

Asimismo, toda actuación urbanística en el entorno de protección, incluyendo los cambios de uso, en tanto no se haya aprobado la figura urbanística de protección del mismo, deberá ser aprobada por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. En el caso de que esté aprobado el instrumento de planeamiento del entorno afectado, la autorización de la intervención competirá al Ayuntamiento, que deberá comunicar la intención de conceder la licencia a la Consejería de Cultura y Deporte con una antelación de diez días a su concesión definitiva.

Será igualmente preceptiva la autorización de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para la colocación de elementos publicitarios e instalaciones aparentes, tanto en el bien objeto de incoación como en el propio entorno de protección.

Quinto.—Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 17 y 22 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Estado para su anotación preventiva.

Sexto.—Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 5 de febrero de 2003.—El Consejero, José Antonio Cagigas Rodríguez.

ANEXO

A) Descripción y ubicación

La Real Fábrica de Cañones se encuentra situada al Oeste del núcleo urbano de La Cavada, en una zona sensiblemente llana de la ribera, donde dibuja una curva el río Miera. El área se define por la línea que delimitaba la antigua muralla y su encuentro con la margen izquierda del río.

Para describir la muralla que se encuentra en gran parte desaparecida, se parte de su extremo Este, en el límite fluvial, que actualmente forman las fachadas Sur y Oeste del edificio que se encuentra junto al puente de acceso a la carretera de Liérganes. Como prolongación de la fachada de poniente, se abre el Arco de Carlos III, desde cuyo extremo la muralla se dirigía hacia el Oeste. En la actualidad el trazado desaparecido atraviesa las vías del ferrocarril (FEVE), una hilera de árboles que flanqueaba una antigua entrada, y sigue en línea recta formando cara Norte del edificio y parcela 12, solar 39 y parcela 10, donde la muralla hace un ligero quiebro hacia el Sudoeste bordeando las parcelas: 08, 07, 06, 05, 04, 03, 02 y 01; en esta última parcela se produce un nuevo quiebro hacia el Sur; bordea dos huertas, pasa una pequeña entrada y prosigue por el exterior de tres huertas hasta encontrar el canal principal donde gira 90° a su derecha y lo recorre unos 30 metros aguas arriba; en este punto atraviesa el canal y se dirige hacia el sudeste bordeando la parcela que se denomina Real Sitio hasta la carretera de Liérganes, sigue este vial hacia el nordeste unos 40 metros, para encontrar el lugar donde se hallaba la otra entrada principal del recinto, desde aquí la muralla se dirige hacia la ribera en su extremo Sur. Al llegar el muro al río, una línea virtual recorre el eje del cauce del río Miera, en cuyo recorrido atraviesa el puente ferroviario y bordea diferentes edificaciones hasta encontrar la muralla junto al puente de acceso a la fábrica, completando la delimitación definida.

Así mismo se incluye un área definida a lo largo de todo el recorrido de la red de canales que abastecía aguas arriba el complejo fabril. Esta área abarca una anchura de 10 metros desde el eje de cada canal a ambos lados del mismo.

B) *Justificación del área comprendida por la Real Fábrica de Cañones de la Cavada*

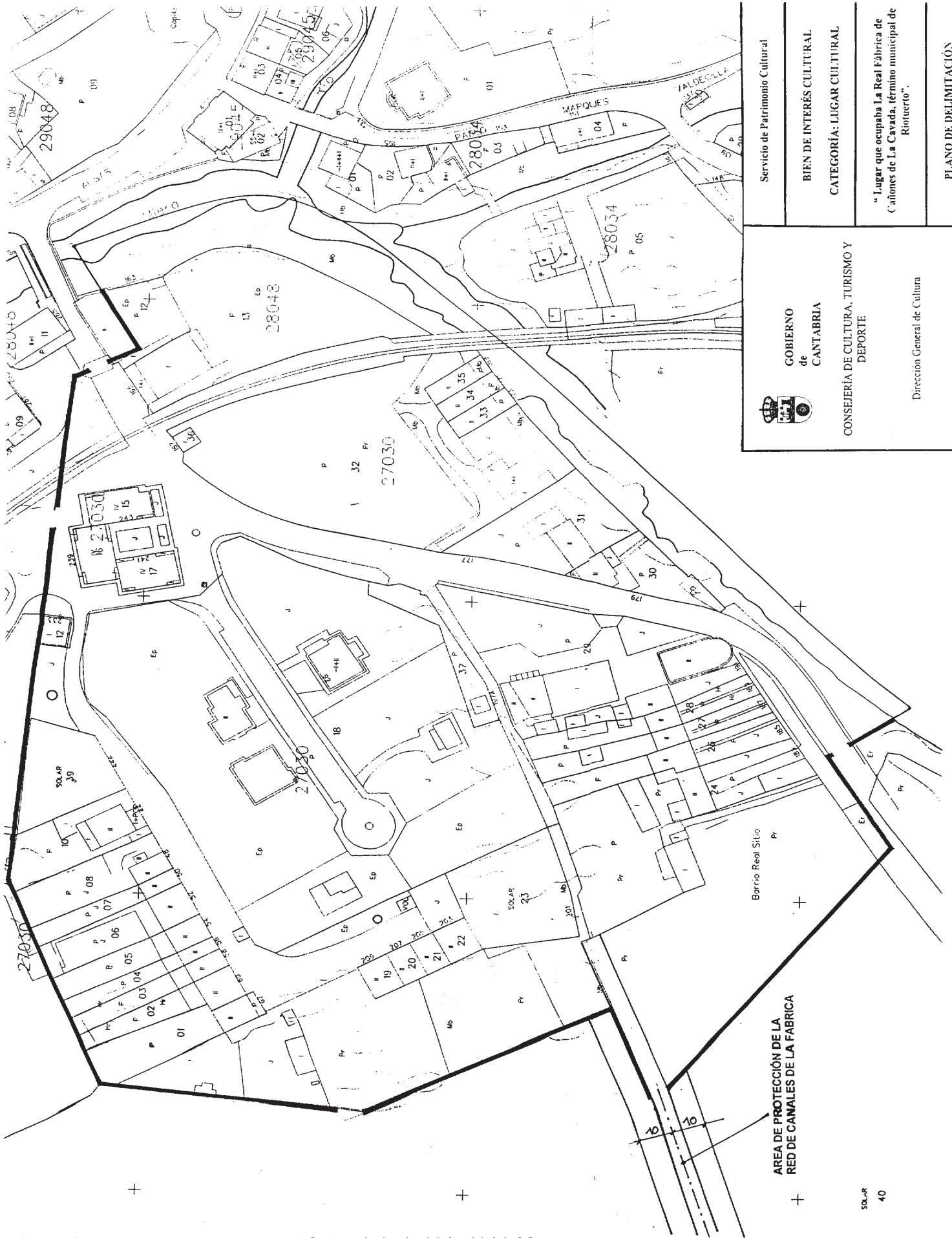
El área pretende recuperar un espacio que tuvo una importancia vital a partir del siglo XVII, al constituirse los primeros hornos de fundición que hubo en España. La elección de este enclave, estuvo condicionada por existir un caudaloso y constante río y extensos bosques de madera, que eran fuente primordial de alimento de los hornos.


La declaración del área como «Lugar Cultural» pretende proteger el ámbito del progresivo deterioro, ya que desde su abandono a principios del siglo XIX, las instalaciones han sufrido numerosos saqueos, desde las tropas del ejército carlista hasta los mismos vecinos del lugar, que se dedicaron al saqueo y destrucción. A estas desgracias se añade la destrucción de la presa principal en 1834 por una crecida del río Miera.

En la actualidad persisten las huellas de lo que fue una próspera industria, como los restos de la muralla, una antigua capilla, los restos de los hornos de fundición, las viviendas principales, las casas de los operarios y sus huertas, las caballerizas, los almacenes y por supuesto el Arco de Carlos III.

Junto a la ribera, mencionar el lugar llamado «La Lastruca», donde se recogían los troncos que se transportaban por el río Miera desde el puerto de Lunada.

Para comprender en su totalidad el complejo fabril, se hace necesario integrar en el área descrita, la presa y red de canales de agua que fueron el motor de la maquinaria, cuyos cauces se encuentran hoy día cegados y ocultos.



Servicio de Patrimonio Cultural	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA</p>
BIEN DE INTERÉS CULTURAL	CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
CATEGORÍA: LUGAR CULTURAL	Dirección General de Cultura
"Lugar que ocupaba La Real Fábrica de Cañones de La Cavada, término municipal de Riotuerto".	
PLANO DE DELIMITACIÓN	

AREA DE PROTECCIÓN DE LA RED DE CANALES DE LA FABRICA